



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.607 DE 2020

"Por la cual se prorrogan las fechas para inscripción a la convocatoria de los representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2020-2022 y se modifica el calendario electoral de la convocatoria adelantada mediante Resolución No.582 de 2020"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", denominado **Conformación de la Comisión de Personal**, consagra:

En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad, serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que a su vez el artículo 2.2.14.2.3 del citado Decreto establece las calidades de los representantes de los empleados, determinando que los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.14.2.16 ut supra contiene una excepción al último requisito anteriormente detallado, en el sentido de delimitar la participación de provisionales electores o participantes, "En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal, podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales".

Que, sobre el asunto de la calidad de electores ante la Comisión de Personal, la Comisión Nacional del servicio Civil en concepto 02-025166 de fecha septiembre 17 de 2010, concluyó lo siguiente:

Queda claro que todos los empleados de la entidad cualquiera sea su forma de provisión o vinculación pueden participar como electores para la escogencia de los representantes de los empleados ante la comisión de personal.

Que, verificado el número de empleados de la Gobernación de Bolívar inscritos en carrera administrativa, se encuentra que de la presente convocatoria podrán participar como

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz

Nit: 890480059 - 1

Teléfono: 035-6517444 Ext-1812

Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.607 DE 2020

"Por la cual se prorrogan las fechas para inscripción a la convocatoria de los representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2020-2022 y se modifica el calendario electoral de la convocatoria adelantada mediante Resolución No.582 de 2020"

electores todos los empleados públicos de la planta central de la Gobernación de Bolívar sin importar su tipo de vinculación o su fuente de financiación, y como aspirantes únicamente aquellos empleados que ostenten derechos de carrera administrativa.

Que el periodo de los actuales representantes de los empleados y el de sus suplentes ante la Comisión de Personal, vence el trece (13) de noviembre de la presente anualidad, toda vez que la comunicación final de elección se realizó el catorce (14) de noviembre de 2018.

Que, así las cosas, se expidió la Resolución No. 582 de fecha noviembre 4 de 2020, *"Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2020-2022"*

Que en el párrafo primero del artículo quinto ibidem se definió que la inscripción de los candidatos se llevaría cabo en el periodo comprendido del viernes seis (6) al jueves doce (12) de noviembre de 2020.

Que con fecha de trece (13) de noviembre de 2020 el Ingeniero Ernesto José Robles Gómez, Asesor Externo de la Gobernación de Bolívar, Certifica que una vez revisada la base de datos del enlace habilitado en la página web de la Entidad para realizar el proceso de inscripción, botón denominado "Votaciones Primero" se evidencia que ningún empleado manifestó su voluntad de ser inscrito como candidato a ser representante de los empleados ante la Comisión de Personal.

Que el párrafo tercero del artículo quinto de la citada Resolución No.582 de 2020, preceptuó que si dentro del término dispuesto para la inscripción no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, se prorrogará el termino de inscripción por un lapso igual al inicialmente descrito, es decir cinco días hábiles.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario prorrogar las fechas para la inscripción de candidatos a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2020-2022, además de cambiar el calendario electoral definido en la Resolución No.582 de 2020, artículos: primero, tercero, quinto, sexto y séptimo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: FECHA DE INSCRIPCIONES: La inscripción de los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar, deberá hacerse por medio del Link habilitado para tal fin, botón denominado "Votaciones Primero" en la página web de la Entidad, www.bolivar.gov.co, según instructivo que hace parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La inscripción de candidatos se llevará a cabo en el periodo comprendido del miércoles dieciocho (18) al martes veinticuatro (24) de noviembre de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si dentro del término dispuesto para la inscripción no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, se prorrogará el termino de inscripción por un lapso igual al inicialmente descrito, es decir cinco días hábiles.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.607 DE 2020

"Por la cual se prorrogan las fechas para inscripción a la convocatoria de los representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2020-2022 y se modifica el calendario electoral de la convocatoria adelantada mediante Resolución No.582 de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA ELECTORAL. Las fechas correspondientes a las actividades propias del proceso de elección de que trata la presente Resolución será las seguidamente detalladas:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
Inscripciones	Nov 18 al 24/20	Botón elecciones Primero, página web www.bolivar.gov.co
Divulgación lista de inscritos	25/11/20	Se realizará la divulgación a través de los correos electrónicos institucionales y mediante publicación en la pagina web de la Entidad www.bolivar.gov.co
Designación de jurados	26/11/20	La designación de jurados la hará el Director de Función Pública
Divulgación lista de votantes	26/11/20	La divulgación de la lista de votantes se realizará por medio de su publicación en la página web de la Entidad www.bolivar.gov.co .
Notificación designación de jurados	27/11/20	La notificación de la designación de jurado de votación se efectuará vía correo electrónico institucional y mediante publicación de la lista respectiva en la página web de la Entidad www.bolivar.gov.co .
Elección	01/12/20	Se realizará en el horario de 7:00 am a 3:00 pm en el modulo que se habilitará para tal efecto en la plataforma SAFE PRXMASOL, le será enviado a cada servidor a su correo electrónico institucional un video con el instructivo de como votar de manera electrónica.

PARAGRAFO PRIMERO: Quedan vigentes y no sufren ninguna modificación las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 582 de 2020

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co, copia de este se enviará también a los correos institucionales de los empleados de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los trece (13) días del mes de noviembre de 2.020.

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (e)

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz- Profesional Especializado Dirección Función Pública
Aprobó: Emmanuel Vergara Martínez- Director de Función Pública